GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INDERVALLE

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2025

Señor
JAIRO LIBARDO ORTEGA TORRES
Profesional Universitario
INDERVALLE

Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IND-24-3154**

Me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato citado en el asunto y cuyos datos básicos son los siguientes:

NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
IND-24-ID-11-1442	IND-24-3154	CONSORCIO INTER OBRAS DEPORTIVAS 2024	$442.765.090	14 de marzo de 2025	14 de noviembre de 2025

Cualquier información adicional que se requiera del contrato, podrá ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando la importancia de seguir las directrices presidenciales de cero papel y austeridad en el gasto.

Cabe aclarar que la labor encomendada tendrá que ser ejercida acorde a los preceptos constitucionales y a las normas que rigen la materia, es decir, bajo lo determinado en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión expedida por Colombia Compra Eficiente, por lo que, cualquier acción u omisión en el ejercicio de estas funciones puede traer como consecuencia una posible responsabilidad disciplinaria, civil y/o penal.

Finalmente, es importante resaltar algunas de las obligaciones principales que se derivan del encargo así: i) Vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades; ii) Estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; iii) Exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor; iv) Exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales según sea el caso; y v) En general, todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, en el manual de contratación o en el de supervisión de INDERVALLE.

Para ejercer estas funciones contará con el apoyo técnico, jurídico, contable y financiero que se relación a continuación:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
Jaime Caicedo Valencia	Alba Nidia Reyes Reyes	María Virginia Castro Bravo

Atentamente,

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva
INDERVALLE

Acepto,

JAIRO LIBARDO ORTEGA TORRES
Profesional Universitario
INDERVALLE

Elaboró: Alba Nidia Reyes Reyes	Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Stephanie Peñate Hernández	Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar	Abogada Contratista	Firma: